



"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 034-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 21 de marzo del 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro CUT N° 29292-2017, tramitado ante esta Administración Local de Agua Chira, por el Sr. Rafael Fernando Wong Lam, quien solicita Permiso de Uso de Agua de Retorno para la instalación de cultivo transitorio en un área de 12.00 há, a ser irrigadas con agua de la quebrada Linderos Venados, dicho predio se encuentra ubicado en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos en el artículo 59°, menciona del Permiso de Uso de Agua Residual, es un derecho de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso. Los titulares de licencias que producen las filtraciones no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, el caudal o volumen, u oportunidad o si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, el recurrente solicita a esta Administración Local de Agua Chira, Permiso de Uso de Agua de Retorno captados de la Quebrada Linderos Venados, para el predio en posesión para un área bajo riego de 12.00 há, las cuales serán instaladas de cultivo transitorios de corto periodo vegetativo, ubicadas en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, para lo cual cumple con presentar todos los documentos exigidos por ley;

Que, con Informe Técnico N° 117-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.AT de fecha 21 de marzo del 2017, el Especialista de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Chira, informa que el Administrado, necesita una dotación de agua de 40 lps para el riego de cultivos transitorios en un área de 12.00 há, siendo su sistema de riego a bombeo, captando el agua desde la quebrada Linderos Venados; cuyo punto de captación de agua se encuentra georeferenciado en las coordenadas UTM, datum WGS 84, zona 17 Sur: 558204 Este; 9495177 Norte, teniendo en cuenta que el agua será captada a través de una motobomba de alta de 6", para conducir el agua por medio de una tubería de pvc de 6" que sirve para irrigar los cultivos transitorios, dicho terreno está ubicado en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa; asimismo contando el recurrente con todos los requisitos, presentando todos los documentos precisados en la norma legal para estos casos, se colige de la documentación adjunta a su solicitud de Permiso de Uso de Agua de Retorno para riego.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 034-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el artículo 40°, numeral 40.4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar **PERMISO** de uso del agua residual con fines agrícolas, con aguas provenientes de la quebrada Linderos Venados, para un área de 12.0 ha, a favor del Sr. Rafael Fernando Wong Lam, siendo su sistema de riego a bombeo, captando el agua desde la Quebrada Linderos Vendors; cuyo punto de captación de agua se encuentra georeferenciado en la coordenada UTM WGS 84: 558204 Este; 9495177 Norte; ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/RUC	NOMBRE DE PREDIO	COMISIÓN DE USUARIOS SUBSECTOR HIDRÁULICO	CENTROIDE DE LOS PREDIOS COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 SUR)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)
				ESTE	NORTE	
WONG LAM, RAFAEL FERNANDO	07922147	S/N	Miguel Checa	558 204	9 495 177	12.00 há

ARTICULO 2°.- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Sr. Rafael Fernando Wong Lam queda obligado a cancelar los recibos correspondiente a la Retribución Económica, Tarifa de Infraestructura Hidráulica Menor y Mayor con fines agrarios, que se generen a partir de la fecha, de entrada en vigencia del permiso.

ARTICULO 4°.- Precisar que la Autoridad Nacional del Agua no se responsabiliza por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir al titular del derecho de uso de agua otorgado en la presente resolución, si los recursos excedentes que lo motivan no permitieran alcanzar el objetivo para el cual fue otorgado.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Administrativa del Agua, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHIRA

Ing. Juan José Gómez Murillo
Administrador Local del Agua